ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA RAENERIFEST CIA. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES ERICK EDUARDO RIVERA QUIÑONEZ Y NORMA MONSERRATE MEZA DELGADO.-

CUANTIA: US $ 800.00 (OCHOCIENTOS. 00/100 DOLARES).-

ESCRITURA NÚMERO: 2014-08-01-04-P05387

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día Lunes Dieciocho de Agosto del año Dos mil catorce. Ante mí, señor Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS;** Comparecen a la celebración de la presente Escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** los señores: **ERICK EDUARDO RIVERA QUIÑONEZ,** soltero, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas; y, **MONSERRATE MEZA DELGADO,** divorciada, por sus propios derechos, domiciliada en la ciudad de Esmeraldas.- Los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, portadores de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciados de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir proceden y concurren con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- Los comparecientes me piden elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR, NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.- **NÓMINA DE LOS SOCIOS FUNDADORES.**-.-

N°	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	N° de Cédula
1	**RIVERA QUIÑONEZ ERICK EDUARDO**	Ecuatoriana	SOLTERO	Esmeraldas	**080220610-2**
2	**MEZA DELGADO NORMA MONSERRATE**	Ecuatoriana	DIVORCIADA	Esmeraldas	**130701822-4**

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITAD DENOMINADA RAENERIFEST CIA. LTDA. CAPITULO PRIMERO.-** DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- **ARTÍCULO 1:-** Constituyese en ésta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará **RAENERIFEST CIA. LTDA.** la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidiesen.- **ARTÍCULO 2: OBJETO.- la Compañía tendrá como objeto social: a.) a la provisión de productos y servicios relacionado a la telecomunicación fija, móvil, internet, televisión satelital y circuito cerrado; b) a la importación distribución, comercialización, compra venta de todo tipo de suministros, repuesto, maquinarias y equipo eléctricos y electrónicos para la telecomunicación fija, móvil, internet, televisión satelital y circuito cerrado; c) a la importación distribución, comercialización, compra venta de todo tipo de partes y piezas para el ensamblado de telefonía móvil, televisores, eléctricas, electrónicos para la telecomunicación fija, móvil, internet, televisión satelital y circuito cerrado; d) planificación y ejecución de proyectos de reciclaje de todo tipo de equipo informático y de**

telecomunicación, y de telefonía fija y móvil.- ARTICULO 3.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO 4.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón **ESMERALDAS** Ciudad de **ESMERALDAS**, Provincia de **ESMERALDAS**, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. **CAPITULO II.- CAPITAL. ARTÍCULO 5.-** Capital y participaciones.- El capital social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS participaciones sociales de UN Dólar Americano de valor nominal cada una. **TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo 6.-** Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente.- **Artículo 7.-** Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la **Articulo 8.-** Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9.-** Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social

concurrente a la reunión. **Artículo 10.-** Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11.-** Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12.-** Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de **cinco (5)** años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general a las que asista, y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, **c)** Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13.-** Gerente General de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un período de **cinco (5)** años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado Corresponde al gerente general: **a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de

la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV.- Disolución y Liquidación Artículo 14.-** Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador. **CUARTA. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: **RIVERA QUIÑONEZ ERICK EDUARDO** ha **suscrito SETECIENTAS SESENTA** participaciones de UN dólares de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **CIENTO** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es **SETECIENTOS SESENTA** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario **MEZA DELGADO NORMA MONSERRATE** ha **suscrito CUARENTA** participaciones de UN dólares de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **ciento** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CUARENTA** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. APORTES.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Nombre de Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado Numerario	PARTICIPACIONES	
			N°	%
RIVERA QUIÑONEZ ERICK EDUARDO	760	760	760	95%
MEZA DELGADO NORMA MONSERRATE	40	40	40	5%
TOTAL	800	800	800	100 %

Los socios ERICK EDUARDO RIVERA QUIÑONEZ, MEZA DELGADO NORMA MONSERRATE, Declaran bajo juramento, que nos comprometemos en

depositar el capital suscrito y pagado en una institución bancaria, una vez cumplidas las formalidades legales y sustanciales previstas en la reforma a la ley de compañías de acuerdo a lo establecido en el **Suplemento del Registro Oficial N°249 de 20 de Mayo DEL 2014,** Los socios designan como **Gerente General** de la compañía al señor **RIVERA QUIÑONEZ ERICK EDUARDO** y como **PRESIDENTE** de la compañía a la señora **MEZA DELGADO NORMA MONSERRATE,** Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el abogado LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES, afiliado al FORO DE ABOGADOS DE ESMERALDAS, con MATRICULA No. 08-2007-166, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí (si las hubiere) queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO ELEVADA A ESCRITURA E INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. ERICK RIVERA QUIÑONEZ
C.C.# 080220610-2

SRA. NORMA MEZA DELGADO
C.C.# 130701822-4

Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS

Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz * Notario Público Cuarto Del Canton Esmeraldas *

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN

Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS

Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz * Notario Público Cuarto del Canton Esmeraldas *

IMPRIMIR

0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7660409
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: RIVERA QUIÑONEZ ERICK EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/07/2014 12:07:49

Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz * Notario Público Cuarto Del Canton Esmeraldas *

PRESENTE:
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7660158 RAENERIFEST S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- RAENERIFEST CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. *EN CASO CONTRARIO DICHA* RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION *DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS*

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Superintendencia de Compañías República del Ecuador SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Portoviejo

ECON. ZOILA PONCE DELGADO
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - PORTOVIEJO

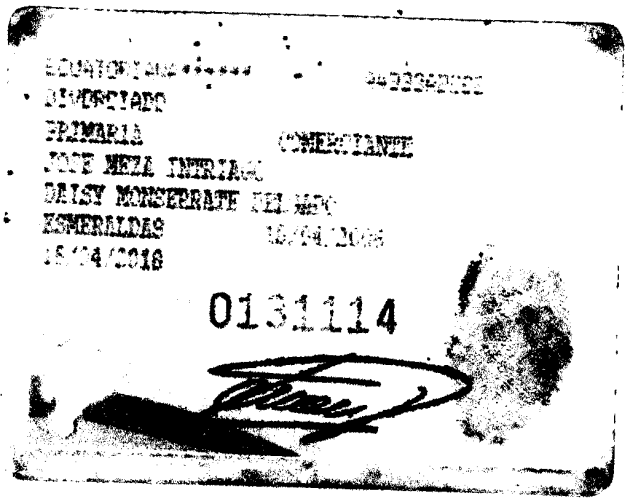

0131114

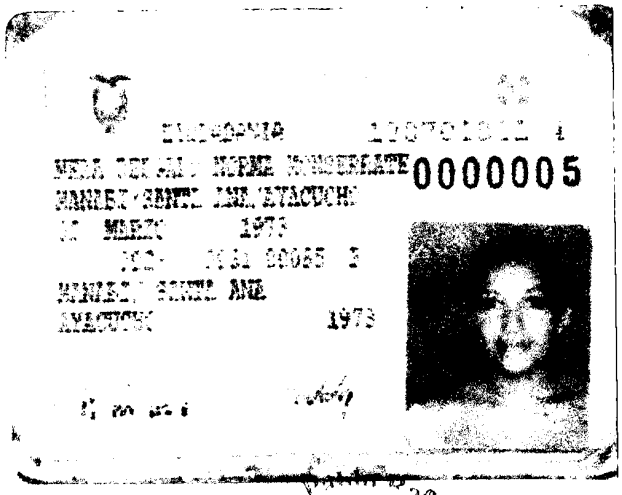

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

041

041 - 0070
NÚMERO DE CERTIFICADO

1307018224
CÉDULA

MEZA DELGADO NORMA MONSERRATE

ESMERALDAS
PROVINCIA

ESMERALDAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ESMERALDAS

PARROQUIA

0
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000006

057

057 - 0044 0802206102

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RIVERA CHUÑONEZ ERICK EDUARDO

ESMERALDAS			
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1	
ESMERALDAS	ESMERALDAS		
CANTÓN	PARROQUIA	0	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Pablo Rafael Tamos Ortiz * Notario Cuarto Del Canton Esmeraldas *

Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 1699

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS 0000007

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1092
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	93
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0802206102	RIVERA QUINONEZ ERICK EDUARDO	Esmeraldas	SOCIO	Soltero
1307018224	MEZA DELGADO NORMA MONSERRATE	Esmeraldas	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	ESMERALDAS
N°. RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: 2014-08-01-04-P05387
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RAENERIFEST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Esmeraldas

0000008

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS
REGISTRO MERCANTIL
Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas

Nº 22140

IMP. IGM. ee

0000009

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	RAENERIFEST CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS
PARROQUIA: 5 DE AGOSTO	BARRIO: LOS ALMENDROS	CIUDADELA: LOS ALMENDROS
CALLE: LOS ALMENDROS Y CALLE B	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA D CASAS 5 Y 6
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062710972	TELÉFONO 2: 0986144200
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ericell grupo6@yahoo.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0986144200	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE A LA IGLESIA DE LOS ALMENDROS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
ERICK EDUARDO RIVERA QUIÑONEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
080220610-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

Cnt nos une!
corporación nacional de telecomunicaciones

Dirección: Matriz Quito: Ventimilla E4-66 y Amazonas, edificio Studio 2 Telf: (593 2) 3731 700

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE	RIVERA QUIÑONEZ ERICK EDUARDO
DIRECCION	LOS ALMENDROS 0 Y CALLE B (LOS ALMENDROS) - LOS ALMENDR
BARRIO	ESMERALDAS
CIUDAD	0 - -
CANAL DE PAGO	DEBITO AUTOMATICO
BANCO	DA6EDFBCE14436A
CUENTA O TARJETA	33FD3B92AF2F6A1

PERIODO DE CONSUMO	JULIO 2014
C.I./RUC	0802206102
TIPO DE SERVICIO	TELEFONIA
CATEGORIA	RESIDENCIAL
NUMERO	62710972
FECHA DE VENCIMIENTO	04 - SEPTIEMBRE - 2014

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No.	001-001-009146735
MESES IMPAGOS	0
FECHA DE EMISION	03/08/2014
VALOR RECLAMO	0
VALOR PAGADO	$ 58.49

0000010

CUPON NUMERO : 282665090

DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	212m28s	4.42
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	24m37s	3.57
LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNET	1m12s	0.05
LLAMADA A PORTA AUTO	261m32s	37.92
CONSUMO LOCAL	84m27s	0.84
SUBTOTAL	-	52.22
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	6.27
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	58.49
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
VALOR NOTAS	-	0.00
VALORES EN RECLAMO	-	0.00
PAGOS	-	58.49

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
TOTAL A PAGAR	-	0.00

ESTADO DE CUENTA

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 0802206102 se encuentran asociado(s) 3 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con l cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: DINERS CLUB CAJA: DINERS CICLO 1 FECHA DE PAGO: 11-08-2014 14:44

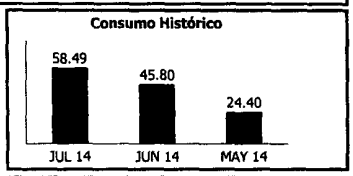

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERIODO DE CONSUMO :JULIO 2014

CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
282665090	62710972	04 - SEPTIEMBRE - 20	0	$ 58.49

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: DINERS CLUB CAJA: DINERS CICLO 1 FECHA DE PAGO: 11-08-2014 14:44

41578611428100178020006271097239020000000000